

EXPERIENCIA DOCENTE EN EL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD PARA UN PROFESOR DE DERECHO MERCANTIL

BENÍTEZ GARCÍA, Rufino

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Mercantil. Universidad de Extremadura

rufbenitez@unex.es

<https://orcid.org/0000-0002-9544-8224>

Cómo citar/Citation

Benitez García, Rufino (2026).

*Experiencia docente en el Grado en finanzas y contabilidad
para un profesor de derecho mercantil.*

Docencia y Derecho, n.º 27, págs. 26-38.

RESUMEN:

En este artículo se detallan algunas propuestas de reforma en lo atinente a la docencia del Derecho mercantil en grados no jurídicos. Como es claro, se trata de un alumnado alejado del mundo del Derecho, por lo que el profesor debe procurar facilitarle el aprendizaje de esta materia en aras de complementar su formación técnica sobre la disciplina que han decidido estudiar. En este sentido, presentamos algunas estrategias que han sido puestas en práctica de cara a hacer más atractiva la asignatura y fomentar la participación activa del alumnado en clase. De hecho, el Derecho mercantil proporciona al estudiantado de estos grados un marco legal y económico que les permite entender y gestionar adecuadamente las actividades empresariales. En nuestra experiencia, una táctica utilizada ha sido el aula invertida, de cara a que el alumnado adquiriese una previa noción sobre los contenidos a desarrollar en el aula en clases posteriores. En suma, el eje vertebrador de las sesiones formativas quedó integrado por la reflexión en su estado más puro.

PALABRAS CLAVE: aula invertida, Derecho mercantil, Finanzas y Contabilidad, participación

TEACHING EXPERIENCE IN THE FINANCE AND ACCOUNTING DEGREE AT THE UNIVERSITY OF SEVILLE FOR A COMMERCIAL LAW PROFESSOR

ABSTRACT:

This article outlines some reform proposals concerning the teaching of Commercial Law in non-law degrees. Clearly, this involves students who are distant from the world of Law, so the professor should strive to facilitate their learning in order to complement their technical training in the discipline they have chosen to study. In this regard, we present some strategies that have been put into practice to make the subject more attractive and to encourage active student participation in class. In fact, commercial law provides students in non-law degrees with a legal and economic framework that allows them to understand and properly manage business activities. In our experience, one tactic used has been the flipped classroom, so that students could acquire a preliminary notion of the content to be developed in later classes. In short, the backbone of the training sessions was built around reflection in its purest form.

KEYWORDS: flipped classroom, Commercial Law, finance and accounting, participation.

Fecha de recepción: 26-01-2026

Fecha de aceptación: 2-07-2026

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA DOCENCIA EN DERECHO MERCANTIL EN EL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. 2.1. Consideraciones introductorias. 2.2. Cómo hacer accesible el Derecho mercantil al alumnado de grados no jurídicos. 2.3. Algunos ejemplos expuestos en clase. **3. PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LA DOCENCIA EN DERECHO MERCANTIL EN LOS GRADOS NO JURÍDICOS.** 3.1. Reflexiones iniciales. 3.2. Consolidación futura de métodos participativos en el seno de la clase. **4. CONCLUSIONES. 5. BIBLIOGRAFÍA.**

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la realización de este artículo queremos exponer algunas proposiciones de reforma en la práctica de la docencia de la asignatura Derecho mercantil en lo que respecta al alumnado de grados no jurídicos, gracias a nuestra experiencia previa en este contexto.

Como es obvio, no se miente si se afirma que, cuando nos planteamos la enseñanza del Derecho mercantil -desde nuestra visión de profesor de esta materia-, nos imaginamos que tal docencia irá dirigida a estudiantes de la Facultad de Derecho y, básicamente, a alumnos/as del Grado en Derecho. Sin embargo, la importancia de este ramo del ordenamiento jurídico para profesionales no juristas hace que la gran mayoría de universidades de España inserte en los planes de estudio de carreras como Finanzas y Contabilidad o Administración y Dirección de Empresas -entre otras muchas- el estudio del Derecho mercantil.

Por ello, es lógico pensar que, si pasamos a prestar servicios profesionales en el marco del Departamento de Derecho mercantil de una universidad, se nos pueda encomendar la docencia destinada a un alumnado no relacionado con el Derecho. La premisa de que debe partirse, en este sentido, es que tales estudiantes no han tenido un acercamiento mínimo con esta disciplina, por lo que nuestra enseñanza habrá de ser adaptada a este estudiantado, más, si cabe, si se trata de alumnos/as de primer curso. Por consiguiente, desde el principio, nuestro objetivo fue hacer accesible el entendimiento de este sector del ordenamiento jurídico, dadas las complicaciones que,

de modo contrario, podrían acontecer. No puede olvidarse, a este respecto, que no estamos formando a juristas, sino a futuros profesionales de diversos sectores, los cuales, demandan adquirir unos conocimientos jurídicos básicos en aras de complementar su formación técnica.

En esencia, nos propusimos hacer las clases más atractivas a estudiantes, por regla general, desmotivados hacia asignaturas de corte jurídico. Uno de los principales recursos a que acudimos en este sentido fueron los múltiples ejemplos que hemos expuesto en clase de cara a hacer más llevadera y cercana la explicación de la materia. Por supuesto, la constante incitación a la participación en el aula ha sido uno de los pilares que han sustentado nuestra docencia, dado que no entendemos el estudio del Derecho sin que el alumno/a adopte una actitud activa en clase, en línea con las directrices impuestas por el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (en lo siguiente, EEES).

2. LA DOCENCIA EN DERECHO MERCANTIL EN EL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2.1 Consideraciones introductorias

Nos hemos planteado exponer los resultados provenientes de una experiencia de innovación docente desarrollada en la asignatura Derecho mercantil, la cual, se imparte, con carácter obligatorio, en el primer curso del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Sevilla.

En este contexto, como es claro, cuando se piensa en la impartición de la asignatura Derecho mercantil se piensa en su despliegue en el seno de la Facultad de Derecho para los alumnos/as de este Grado, así como los Dobles Grados de Derecho con otras materias (a saber, Administración y Dirección de Empresas; Criminología; Ciencias Políticas, etc.). Sin embargo, dada la esencialidad de los contenidos que se extraen del plan docente de esta asignatura, es fácil convenir en la lógica que resulta su introducción en los planes de estudios de Grados adyacentes al de Derecho, como, en este caso, el de Finanzas y Contabilidad.

En particular, en el marco del Grado en Finanzas y Contabilidad, el Derecho mercantil proporciona al estudiantado un marco legal y económico que les permite entender y gestionar adecuadamente las actividades empresariales. Este conocimiento se reputa esencial para que los profesionales puedan actuar con responsabilidad y legalidad en el ámbito financiero y contable, así como para enfrentar los desafíos que plantea el entorno empresarial actual. Y se trata de un

conocimiento básico o elemental no solamente para el jurista, sino también para otros universitarios y/o profesionales.

Sobre este aspecto, es sencillo que puedan sugerirse muchas cuestiones, como las relativas a cuál es la metodología apropiada para su impartición en los susodichos grados de carácter no jurídico. Y es justo reconocer que, en este sentido, no encontramos fórmulas mágicas, y las soluciones más innovadoras no siempre se muestran como las más adecuadas. Por ejemplo, cuando se recurre a herramientas tecnológicas, muchas veces se olvida que simplemente constituyen un medio para lograr los objetivos, y no un fin en sí mismo. Efectivamente, estos instrumentos se utilizan para conseguir los objetivos de aprendizaje, pues la educación ha de estar alineada con la forma de acceder al conocimiento¹.

Nuestro objetivo, desde el primer momento, con la impartición de esta asignatura en el marco del Grado en Finanzas y Contabilidad fue infundir un desarrollo de un pensamiento crítico en el alumnado, en el sentido de que los alumnos se convirtiesen en parte activa en el proceso de aprendizaje. En esencia, éramos reacios a adoptar un modelo de clase magistral con una gran carga de contenido teórico y de transmisión de conocimientos, a pesar de estar acompañado de los correspondientes casos prácticos (relativos, por ejemplo, a contratos mercantiles; tipos sociales, etc.). Precisamente, la innovación docente consiste en comenzar el estudio de la materia mediante la problematización de los contenidos, sugiriendo breves supuestos prácticos y analizar una amplia documentación, en aras de reflexionar sobre ella y extraer conclusiones teóricas².

Por consiguiente, se trata de invertir la forma tradicional de estudio de la materia, basada, como sabemos, en esa lección magistral del profesor. En resumen, tratamos de hacer más accesible el entendimiento de la regulación del tráfico mercantil a un alumnado totalmente alejado del mundo jurídico, mediante el recurso a técnicas como el aula invertida, mediante la cual, por ejemplo, emplazábamos a dicho alumnado a visualizar determinados vídeos explicativos de la materia que se iba a impartir en la clase siguiente. De esta manera, los estudiantes ya tendrían un previo conocimiento teórico (exiguo, como es obvio) sobre las cuestiones de las que iba a tratar el profesor en el seno del aula, para, de esta forma, poder dedicar el tiempo presencial a actividades prácticas y colaborativas. Fue el caso este, por ejemplo, en lo referente a la materia de Derecho de seguros, cuando se les hizo

¹ CASTRO LÓPEZ, María del Pilar, “Las noticias como recurso docente para el aprendizaje del Derecho administrativo en grados no jurídicos”, *Docencia y Derecho*, núm. 24, 2024.

² PACHECO CAÑETE, Matilde, “Una experiencia de innovación docente universitaria en Derecho Mercantil para alumnos de grados no jurídicos”, en Rafael PORLÁN ARIZA / Elisa NAVARRO MEDINA / Ángel Francisco VILLAREJO RAMOS (coords.), *Ciclos de mejora en el aula. Año 2021: experiencias de innovación docente de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 2022, pp. 879 a 893.

observar unos anuncios comerciales para ver si eran capaces de determinar cuál era la cobertura jurídica más completa que se estaba ofreciendo por las diferentes compañías aseguradoras.

Los resultados obtenidos son plenamente satisfactorios, pues, desde nuestra perspectiva, las actividades planteadas contribuyeron de forma significativa a la evolución de los esquemas cognitivos del estudiantado, y se generó un clima altamente participativo, sin obviar que esta metodología ayuda a desarrollar otras habilidades críticas como el análisis y la resolución de problemas, las cuales, se estiman esenciales en el entorno educativo actual.

2.2. Cómo hacer accesible el Derecho mercantil al alumnado de grados no jurídicos

No es difícil derivar de lo hasta aquí expuesto que el interés que muestra el alumnado ante la asignatura Derecho mercantil en un grado no jurídico no es el mismo que el que muestra el estudiantado del Grado en Derecho. A los primeros, básicamente, esta asignatura les pilla un poco, por así decirlo burdamente, “de perfil”, dado que muchos entienden que no tendrían por qué encontrarse con una asignatura jurídica si no están estudiando la carrera de Derecho. Sin embargo, el plan de estudios del Grado en Finanzas y Contabilidad aparece así configurado, y no queda más remedio que estudiar dicha materia, por la razón de que la contabilidad y el Derecho mercantil están íntimamente relacionados, debido a la necesidad de cumplir con los requerimientos legales en la gestión financiera de una empresa. En esencia, en el contexto del Derecho mercantil, la contabilidad debe seguir las normas y regulaciones establecidas para garantizar la transparencia y la veracidad de la información financiera. Ello se estima crucial para eludir inconvenientes legales y cumplir con las obligaciones fiscales y laborales.

Por ello, una de nuestros objetivos fue que, en el marco de las asignaturas de Derecho privado, aprender no se traduce simplemente en memorizar los contenidos transmitidos por el profesor, sino que la comprensión de la información y su análisis desempeñan un papel clave. Así pues, nuestra misión primordial se redujo a desplazar el eje vertebrador de las sesiones de docencia hacia la reflexión en su estado más puro, con el consiguiente debate y la participación del alumnado, en pro de despertar su pensamiento crítico. Efectivamente, de lo que se trataba era de que el alumno/a reflexionase sobre experiencias constructivas que les susciten dudas y le generen la necesidad de hallar una respuesta. En la realización de esta dificultosa labor, nos servimos del recurso a noticias de actualidad y situaciones conocidas por el alumnado. De esta forma, conseguimos captar su atención y dirigir su interés hacia los aspectos que justificaban el estudio de la materia. En esencia, el estudiantado pudo percibir en primera persona que el objeto de su estudio estaba directamente conectado con el mundo real.

Como se observa, mediante esta inversión de la metodología de aprendizaje, y el consiguiente surgimiento de ideas desordenadas que no cumplían un patrón determinado, pretendíamos que se estructurasen y ordenasen tales ideas, por cuanto que ello permitiría el establecimiento de relaciones entre los contenidos. De esta forma, se avanzaba desde conceptos concretos-de más fácil comprensión-, hacia conceptos teóricos abstractos en el contexto de la educación superior, de cara a un mejor aprovechamiento del tiempo en clase³.

Asimismo, se observó que el alumnado, a raíz de la nueva metodología implantada, empezó a hacer un uso más elevado de las tutorías con el profesor que en cursos precedentes (y no sólo ante la proximidad en el tiempo del examen correspondiente), lo que no era sino un claro síntoma del mayor interés por la asignatura. De hecho, muchos alumnos solicitaban una tutoría en busca de respuestas fundamentadas a supuestos de los que habían oído hablar en los medios de comunicación, etc. Ello no hacía sino escenificar que se estaba creando un patente caldo de cultivo en lo que se refiere a la relación alumnado-profesor, en el sentido de que el/la alumno/a sentía más comodidad a la hora solicitar una tutoría particularizada sobre cualquier asunto relacionado con la asignatura. En definitiva, queremos exponer que la tarea docente se ha revalorizado en el marco del proceso formativo y del desarrollo integral del alumnado.

2.3. Algunos ejemplos expuestos en clase

Como ya hemos referido anteriormente, el recurso a la utilización de innumerables ejemplos gráficos fue usado muchas veces en clase, por cuanto que son herramientas esenciales en la escritura y la comunicación, y entendimos que podían mejorar la docencia en estos grados no jurídicos. En este sentido, no podíamos pretender que el grupo tuviera por sabido multitud de aspectos jurídicos que, para cualquier alumno de Derecho mercantil de la Facultad de Derecho, sin embargo, debieran resultar de sobra conocidos (por ejemplo, la diferencia entre solidaridad y mancomunidad, etc.), teniendo en cuenta el curso -a saber, tercero- en el que se imparte dicha asignatura en este último grado mencionado.

Efectivamente, el recurso a dichos ejemplos en todo el contenido que se explicaba era una práctica generalizada en el contexto de la impartición de la asignatura, dado que servía para que el alumnado tuviera una primera toma de contacto con conceptos que para ellos eran absolutamente desconocidos. En este sentido, el método del caso constituye una de las técnicas que favorece el aprendizaje por descubrimiento, en cuanto que forma de adquirir conocimiento que permite a los estudiantes mejorar su creatividad, su independencia, su intuición y

³ JARNE MUÑOZ, Pablo, “La enseñanza del Derecho Mercantil a través del aprendizaje basado en problemas y de la actualidad jurídica”, *Docencia y Derecho*, núm. 16, 2020, p. 33.

su capacidad para resolver problemas. Efectivamente, este aprendizaje anima al alumno/a a hacer preguntas y formular sus propias respuestas, así como a deducir principios de ejemplos prácticos o experiencias. Se trataba, pues, de hacer más accesible el contenido puramente jurídico a estudiantes a los que no se les podía presuponer conocedores de materias conexas con el Derecho mercantil propiamente dicho (por ejemplo, el Derecho civil)⁴.

Uno de estos ejemplos a los que acudimos fue, cuando estábamos explicando el contrato de franquicia, a las clásicas cadenas de hamburgueserías que resultan por todos conocidas. Por medio de este contrato, como sabemos, el franquiciador (en este caso, la cadena de hamburguesería) se compromete a poner a disposición del franquiciado (por ejemplo, Pepe, que desea abrir un nuevo restaurante) todo lo necesario para prestar el servicio. Por su parte, el franquiciado se obliga a respetar los términos del contrato, en relación con los precios de los productos que le suministra el franquiciador, y a no ofrecer a su clientela productos de otras compañías. A nuestro juicio, mediante la explicación de este tipo contractual mercantil a través de este ejemplo relativo a las conocidas cadenas de restauración, el alumnado supo entender más fácilmente la mecánica del contrato, las obligaciones de las partes, etc., al tener en la mente a dichos restaurantes de comida rápida.

Muchas veces, incluso, sugeríamos al alumnado cuál iba a ser el próximo tema o cuestión a explicar en clase, y se observaba que determinados alumnos/as tenían la iniciativa de buscar noticias y/o referencias bibliográficas sobre la materia. De hecho, no fueron pocas las veces en que, una vez terminada la explicación de la lección por el profesor, muchos alumnos realizaban preguntas muy oportunas y sugerentes sobre el tema explicado, lo que daba lugar a un improvisado debate que no hacía sino enriquecer la toma de contacto con un tema que, para ellos, era nuevo o alejado de sus paradigmas. Hasta tal punto fue de positiva la acogida de esta nueva técnica que, una vez se terminaba la explicación, el alumnado se quedaba con ganas de más, en el sentido de que no les satisfacía una mera exposición (incluso con los aludidos ejemplos gráficos, como hemos comentado *supra*), sino que el surgimiento del debate se había interiorizado en la propia dinámica de la clase. En particular, ello sucedió cuando explicábamos Derecho concursal, y, durante el primer acercamiento a esta variante del Derecho mercantil, se exponía que este sector jurídico se dedica a regular los procesos de insolvencia de personas y empresas, en aras de proteger a los acreedores y de facilitar la reestructuración o liquidación ordenada de los bienes del deudor.

⁴ LÓPEZ ORTEGA, Raquel, “Ciclo de mejora en la enseñanza de la asignatura Derecho Mercantil en un Grado no jurídico”, en Rafael PORLÁN ARIZA / Elisa NAVARRO MEDINA / Ángel Francisco VILLAREJO RAMOS (coords.), *Ciclos de mejora en el aula. Año 2021: experiencias de innovación docente de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 2022, p. 899.

Con ello, como puede aventurarse, se consigue impulsar el pensamiento crítico del alumnado a través de la reflexión y el debate, y se despierta su curiosidad intelectual. El debate, en este sentido, promueve habilidades comunicativas como hablar en público y escuchar activamente. Puede convenirse, a este respecto, que el intercambio de ideas en un entorno respetuoso es fundamental para el desarrollo intelectual, dado que, cuando los alumnos sienten tal curiosidad es más sencillo que se interesen en una determinada cuestión y aprenda.

3. PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LA DOCENCIA EN DERECHO MERCANTIL EN LOS GRADOS NO JURÍDICOS

3.1. Reflexiones iniciales

Como puede comprenderse, la técnica de la clase magistral, que otrora fue un elemento central en la enseñanza universitaria de cualquier disciplina -más allá de la jurídica-, se ha visto sobrepasada por otras técnicas más novedosas y de mayor impacto desde la perspectiva del alumnado. De hecho, el estudiante universitario de nuestros días no se conforma con asistir como mero oyente a una clase magistral donde el único interlocutor sea el profesor de la asignatura. Todo lo contrario, el estudiante actual demanda una mayor participación en el contexto de la clase, donde se sienta protagonista auténtico. Por esta razón, es vital, desde nuestra perspectiva, incitar la participación del alumno/a. Efectivamente, se demuestra que los tiempos cambian y el profesor, pese a que siga ostentando el rango de verdadero director de todo lo que acontece de puertas para adentro del aula, debe ceder protagonismo a los estudiantes, en pro de su proceso de aprendizaje.

Como sabemos, el Derecho mercantil se caracteriza por estar integrado por diversos sectores normativos (a saber, Derecho de sociedades, Derecho concursal, Derecho de la competencia y de la propiedad industrial, etc.), dotados de un elevado grado de autonomía entre sí. En este sentido, ello puede observarse como un punto positivo, por cuanto que hace posible la enseñanza independiente de cada uno de estos sectores normativos. No obstante, también puede entenderse como punto negativo, por cuanto que es más difícil dominar integralmente esta disciplina⁵.

En este sentido, de nuestra experiencia en la docencia en Derecho mercantil para grados no jurídicos (en particular, en el Grado en Finanzas y Contabilidad) podemos entrever que este alumnado debe notar que existen incentivos suficientes por parte del profesor, el cual, debe invitarles a participar de su clase. Ya hemos

⁵ SÁNCHEZ RUIZ, Mercedes, “Cuánto y cómo enseñar derecho mercantil en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos”, *Trabajo: Revista iberoamericana de relaciones laborales*, núm. 29, 2013, p. 88.

señalado, a este respecto, que el estudiante del Grado en Finanzas y Contabilidad observa el carácter meramente complementario del Derecho mercantil en esta sede. Sin embargo, su estudio forma parte de la formación jurídica básica que ha de recibir dicho estudiante para alcanzar una visión del ordenamiento jurídico global, unitaria y coherente.

Una de las premisas de las que debemos partir, pues, es que no puede explicarse el Derecho mercantil con la misma profundidad y pretensiones aclaratorias que si los destinatarios de tal docencia fueran propiamente los alumnos del grado en Derecho. Por lo que debe seguir optándose por acoger un enfoque de tipo selectivo -y no omnicomprensivo- como hasta ahora, que ofrezca una visión de esta extensa disciplina jurídica y comprenda una menor cantidad de los sectores normativos que componen dicha materia. En esencia, en el futuro (como hasta ahora) habrán de escogerse los contenidos pertenecientes al Derecho mercantil en función del entorno.

Además, entendemos que no podría obviarse una mínima referencia al Derecho concursal, comprensivo de todo lo concerniente al estado de insolvencia del deudor, el cual, por desgracia, se halla muy presente en la realidad económica que nos rodea. Ello es especialmente recomendable en un contexto en el que, como sucede en el caso de la Universidad de Sevilla, esta asignatura queda encuadrada en el primer curso del Grado en Finanzas y Contabilidad (cuando en el Grado en Derecho suele encontrarse en los últimos cursos). Se trata, como salta a la vista, de un momento temporal en el que el estudiante universitario aún no ha adquirido un grado de madurez suficiente como para que se le imparta esta materia con grandes pretensiones, sin olvidar en ningún momento que se trata de un alumnado que carecía de conocimientos jurídicos previos.

3.2. Consolidación futura de métodos participativos en el seno de la clase

A razón de lo expuesto inmediatamente *supra*, se viene observando desde el Departamento de Derecho mercantil de la Universidad de Sevilla que la programación de actividades con clara vocación de motivación hacia el alumnado, con la subsiguiente formulación de preguntas que supongan un auténtico desafío mental, que inviten a la reflexión y al debate, está teniendo una más que aceptable acogida por parte del alumnado. En esencia, desde el profesorado, nos hemos dado cuenta de que es el alumno quien debe ocupar en el futuro el centro neurálgico del proceso de aprendizaje en el marco de la enseñanza universitaria.

De hecho, en nuestro caso particular, hemos sentido una clara y decidida vocación desde nuestros inicios como docente hacia la promoción de incentivos para la participación del alumnado, hasta el punto de que no concebimos el entorno de la clase universitaria si no se le confiere una justa medida y valor a dicha participación. Por consiguiente, el modelo de transmisión de conocimiento por

parte del profesor -como único interlocutor- parece que ha dado un decidido paso al frente en favor de la participación del alumnado, especialmente por el claro empuje que por parte de algunos profesores (entre los que nos incluimos) se está realizando en esta dirección.

Este aumento de la participación del alumnado promovido por el propio profesor se traduce en que no es suficiente con la actualización por parte de este último de los contenidos de la materia a impartir, sino que debe reflexionarse sobre nuestra propia práctica docente. En particular, ello se observa como especialmente idóneo en lo relativo a la docencia del Derecho mercantil en el marco de grados no jurídicos -desde nuestra experiencia, en concreto, el Grado en Finanzas y Contabilidad-, donde ha de tratarse de insuflar un decidido interés en el alumnado por la asignatura, promoviendo la realización de casos prácticos, sin limitarse a la impartición de la lección magistral clásica.

No obstante, no debemos caer en el error de pensar que es labor del profesor caer simpático al alumnado, dado que son los estudiantes quienes deben encontrar por sí mismos la motivación suficiente para asistir a clase. En cualquier caso, ellos deben llegar a la conclusión de que solamente mediante su asistencia y participación en el seno de la clase obtendrán unos conocimientos que por sí solos no obtendrían. El alumno, a estos efectos, no ha de percibir el Derecho mercantil como una mera categoría abstracta, sino que debe darse cuenta de su funcionalidad práctica en su vida diaria, al regular las relaciones de los empresarios entre sí y con sus clientes, y que ha ganado protagonismo por el creciente intervencionismo estatal en el ámbito administrativo y fiscal. Como es claro, ello se traduce en el enfrentamiento a un reto de singulares dimensiones para el docente, ante la conocida ausencia de conocimientos jurídicos en el alumnado y el consiguiente recelo que suele mostrar el mismo hacia las asignaturas de contenido jurídico⁶.

4. CONCLUSIONES

Como a nadie se le oculta, la comprensión de los conceptos jurídicos por parte del alumnado de grados no jurídicos resulta compleja y, en este sentido, la incitación al debate y a la reflexión se estima de gran relevancia y notoriedad en aras de una mejor y provechosa enseñanza del Derecho mercantil. Dicho de otra manera, el alumnado ha de evitar caer en el desempeño de un rol puramente pasivo,

⁶ MARTÍNEZ-GIJÓN MACHUCA, Pablo, “La enseñanza del Derecho Mercantil en el Grado en Finanzas y Contabilidad a través de documentos propios del tráfico jurídico”, en María Teresa RAMIRO SÁNCHEZ / Tamara RAMIRO SÁNCHEZ / María Paz BERMÚDEZ SÁNCHEZ (coords.), *FECIES 2013: X Foro Internacional sobre Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación Superior*, Asociación Española de Psicología Conductual AEPC, 2013, p. 280.

como hasta ahora, pasando a participar de forma activa en las actividades que se despliegan por parte del profesor, de cara a solidificar el aprendizaje.

A este respecto, en lo que atañe a la metodología de estudio de la asignatura Derecho mercantil, la lección magistral y la transmisión de conocimientos dan paso a una clase más inclusiva y participativa, donde el estudiante pasa de ser mero oyente o asistente a convertirse en el verdadero protagonista de la clase. Para ello, debe permitirse al alumno que entre en contacto con los documentos del tráfico jurídico mercantil, mediante la realización de actividades de carácter práctico (y no meramente teórico), por medio de las cuales, dicho alumno podrá interactuar con el profesor. En este sentido, se han comentado algunas estrategias que tienden a fomentar un ambiente de aprendizaje dinámico y motivador.

Con ello se consigue inducir un verdadero espíritu crítico en el alumnado, y se le hace ver que el protagonismo en el seno del aula recae sobre su persona, sin que el alumno constituya un mero receptor pasivo. Por consiguiente, desde nuestra perspectiva, la lección magistral tradicional, por la cual, el profesor se limitaba a impartir docencia, y únicamente al final preguntaba al alumnado si tenían alguna duda sobre lo explicado, debe pasar a mejor vida. Efectivamente, esta superación debe efectuarse en pro de una metodología, según la cual, el profesor debe provocar la participación de los alumnos con nuevas cuestiones.

5. BIBLIOGRAFÍA

-CASTRO LÓPEZ, María del Pilar, “Las noticias como recurso docente para el aprendizaje del Derecho administrativo en grados no jurídicos”, *Docencia y Derecho*, núm. 24, 2024.

-JARNE MUÑOZ, Pablo, “La enseñanza del Derecho Mercantil a través del aprendizaje basado en problemas y de la actualidad jurídica”, *Docencia y Derecho*, núm. 16, 2020.

-LÓPEZ ORTEGA, Raquel, “Ciclo de mejora en la enseñanza de la asignatura Derecho Mercantil en un Grado no jurídico”, en Rafael PORLÁN ARIZA / Elisa NAVARRO MEDINA / Ángel Francisco VILLAREJO RAMOS (coords.), *Ciclos de mejora en el aula. Año 2021: experiencias de innovación docente de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 2022, pp. 895 a 913.

-MARTÍNEZ-GIJÓN MACHUCA, Pablo, “La enseñanza del Derecho Mercantil en el Grado en Finanzas y Contabilidad a través de documentos propios del tráfico jurídico”, en María Teresa RAMIRO SÁNCHEZ / Tamara RAMIRO SÁNCHEZ / María Paz BERMÚDEZ SÁNCHEZ (coords.), *FECIES 2013: X Foro Internacional sobre Evaluación de la Calidad de la Investigación y de la Educación*

Superior, Asociación Española de Psicología Conductual AEPC, 2013, pp. 278 a 283.

-PACHECO CAÑETE, Matilde, “Una experiencia de innovación docente universitaria en Derecho Mercantil para alumnos de grados no jurídicos”, en Rafael PORLÁN ARIZA / Elisa NAVARRO MEDINA / Ángel Francisco VILLAREJO RAMOS (coords.), *Ciclos de mejora en el aula. Año 2021: experiencias de innovación docente de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 2022, pp. 879 a 893.

-SÁNCHEZ RUIZ, Mercedes, “Cuánto y cómo enseñar derecho mercantil en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos”, *Trabajo: Revista iberoamericana de relaciones laborales*, núm. 29, 2013, pp. 85 a 99.